



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES
DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

CERTIFICA:

Que durante el mes de septiembre del año dos mil veintitrés la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes del Departamento de Sacatepéquez continuó dando en calidad de Usufructo el Edificio de la Asociación de Bomberos Municipales Departamentales – ASONBOMD-. Al que se refiere el numeral 16 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008.

“La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado”.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS
DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



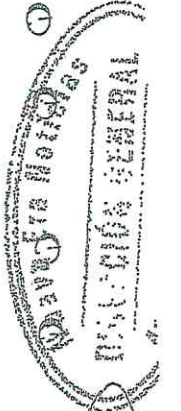
BERNERDA SAAL
CIFUENTES CÁRDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL





Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes


CONTRATO DE PAUTA PUBLICITARIA NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTE Y DOS (03-2022). En San Antonio Aguas Calientes, Departamento de Sacatepéquez, a un día del mes de Febrero del dos mil veinte y dos. COMPARECEN: Por una parte el Sr. ELWIN HERNANDEZ ZAMORA, de sesenta y cinco años de edad, casado, con instrucción, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación (DPI) número 2576-03557-0315 extendido por el RENAP de San Antonio Aguas Calientes Departamento de Sacatepéquez, Guatemalteco, originario de San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez, de éste domicilio, actuando en calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez y por lo tanto personero legal de la municipalidad, de conformidad con el artículo 52 del Código Municipal, contenido en el Decreto número doce guión dos mil dos del congreso de la República de Guatemala, calidad que se acredita con el Acta de Toma de posesión del cargo número tres guión dos mil veinte, a quien en el presente documento se le denominará LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte, ELVIA YESENIA SAZ CHACON DE HERNANDEZ, Guatemalteca, mayor de edad, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación (DPI) Número 1868 11454 0301, extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), Con domicilio en la 2do. Callejón de Aldea San Bartolomé Becerra, Casa S/N, vecino a casa No. 66, de la Antigua Guatemala Departamento de Sacatepéquez, lugar que señala para recibir notificaciones, los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente instrumento celebran CONTRATO DE PAUTA PUBLICITARIA en el noticiero " NOTICIERO NUEVA ERA/ ELVIA YESENIA SAZ CHACON " que se transmite en varias plataformas Digitales, los 30 días del mes, sin horario fijo, en la Antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTIDA PRESUPUESTARIA: del programa uno (01) Actividades Centrales sin sub-programa, sin proyectos, de la actividad cero cero cuatro (004) D A F I M sin obra, del presupuesto de ingresos y Egresos vigente de la Municipalidad para el año dos mil veinte y dos al aplicar en el presente contrato, se aplicará el renglón ciento veintiuno (121), Divulgación e Información. Divulgación e Información, Gastos realizados para difundir información oficial a través de distintos medios de comunicación (radiodifusoras, televisión, teatro, periódicos, revistas, folletos, carteles, vallas, afiches, etc.) incluye egresos por otros servicios, artículos y material conexos con dichos servicios, sean o no facturados conjuntamente, SEGUNDA: Manifiesta la señora ELVIA YESENIA SAZ CHACON. Que por su parte se compromete a divulgar mensualmente en dicho medio de comunicación, la pauta acordada durante: desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de dos mil veinte y dos. TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: LA Municipalidad se compromete a pagar al CONSTRATISTA, la cantidad de Diez y seis mil quinientos ochenta y dos con 50/100 (Q16,582.50). Dicha cantidad de dinero se hará efectivo mediante pagos mensuales de (Q1,500.00), más el cinco por millar de timbres de Prensa, los cuales se harán efectivos mensualmente, Expresa la señora ELVIA YESENIA SAZ CHACON, que por el precio en la cláusula tercera se divulgará lo establecido en la cláusula segunda. CUARTA: FIANZA: Para lo cual presentará una garantía para el efectivo cumplimiento del contrato, consistente en fianza equivalente al diez por ciento del monto del contrato y constituida en una institución de reconocido prestigio (Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 de su





Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes

reglamento). QUINTA: RELATIVA AL COHECHO: yo, el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de COHECHO así mismo como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 16-73 del congreso de la República Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad. SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. La Municipalidad, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por: a) Por negligencia evidente del Contratista en la presentación de los servicios contratados, b) Por incumplimiento de cualquiera de las Obligaciones establecidas en el contrato. c) por vencimiento de plazo, d) por así convenir a sus intereses sin necesidad de expresión de causa alguna, e) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, f) por mutuo acuerdo entre las partes o por renuncia del contratado. SEPTIMA: CUENTADANCIA: En cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acuerdo No. A-110 de fecha 18 de noviembre de 2,013, emitidos por la Contraloría General de Cuentas se consigna el Registro de Cuentadancia Número T3-3-15 de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Departamento de Sacatepéquez OCTAVA: En los términos relacionados manifiesta la Municipalidad, que ACEPTA expresamente lo manifestado por la señora ELVIA YESENIA SAZ CHACON. Que leído lo escrito los comparecientes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman en dos páginas de papel membretado de la Municipalidad


Elvia Yesenia Saz Chacón de H.
Contratista


Elwin Hernández Zamora
Alcalde Municipal

